



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR MONUMENTOS, MEMORIALES Y/O MUSEOS
EN MEMORIA DE “LOS HÉROES DEL RIÑIHUE”**

Boletín N°[***-**]**

Considerando:

1.- Que, han transcurrido más de 60 años desde el terremoto y maremoto que destruyeron principalmente a la ciudad de Valdivia y gran parte del sur de Chile, llamado Terremoto de Valdivia o Gran terremoto de Chile. Este sismo es el más potente registrado instrumentalmente en la historia.

2.- Que, entre los múltiples efectos del movimiento telúrico del domingo 22 de mayo de 1960, hubo varios eventos muy relevantes. Entre ellos estuvieron tres grandes derrumbes de tierra que obstruyeron el río San Pedro, desagüe natural del Lago Riñihue.

3.- Que, esos derrumbes generaron una gran crecida del nivel de agua del Lago Riñihue el que alcanzó 26 metros por sobre su nivel anterior a las obstrucciones a su desagüe natural. Al ser el Lago Riñihue el último de una interconexión de siete lagos - los lagos Lácar, Pihueico, Neltume, Pellaifa, Calafquén, Pullinque, Panguipulli y el propio Riñihue - dicha crecida habría alcanzado tres mil quinientos millones de metros cúbicos de agua, de no mediar intervención alguna. Tal magnitud de agua acumulada, amenazaba con un aluvión



de agua, piedras y barro que destruiría Valdivia y los pueblos aledaños al curso del río. Las consecuencias de ese potencial aluvión se medirían en decenas de miles de vidas humanas perdidas y la destrucción material de pueblos y ciudades.

4.- Que, ante esa circunstancia el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima (ENDESA), encomendó a un equipo de técnicos e ingenieros dirigidos por el Ingeniero Civil Raúl Sáez Sáez, las tareas para impedir que este aluvión se produjera. Esta iniciativa congregó a cientos de chilenos que participaron directamente en las obras civiles necesarias. Estos ciudadanos lograron su titánica tarea en un tiempo récord y bajo difíciles condiciones climáticas, geográficas y de suelo, salvando miles de vidas y pérdidas materiales.

5.- Que, esta verdadera hazaña de la ingeniería chilena y del trabajo y solidaridad de miles de ciudadanos, principalmente de la comuna de Los Lagos, los que trabajaron incansablemente por casi 3 meses, se conoce formalmente como Operación Riñihue y también popularmente como el “Riñihuazo”.

6.- Que, “Los Héroes del Riñihue” son consideradas todas aquellas personas, muchas de ellas anónimas que a fuerza de pala, en turnos de día y de noche, lograron abrir los cauces y canalizar el desagüe controlado de esta enorme acumulación que se generó por los llamados «tacos» del Río San Pedro.

7.- Que, dicha obra requirió una gran dosis de templanza y liderazgo para superar los múltiples escollos que surgieron en el terreno, tanto por su configuración natural como por las inclementes lluvias que impedían el avance de las máquinas programadas inicialmente; y por el ingenio para discurrir una solución que utilizó la ingeniería en su mejor expresión con el invaluable aporte de unos 450 anónimos pobladores que a punta de pala, como ya



se mencionó, trabajaron incansablemente en el barro abriendo dicho canal de desagüe, permitiendo una feliz conclusión de la emergencia.

8.- Cómo resultado, el 24 de julio tras explosiones controladas, se abrió el dique natural que se formó permitiendo una evacuación de las aguas que fluyeron en gran cantidad por tres días y generó una inundación importante en los pueblos de Huellehue, Pishuenco, Purey y Los Lagos, que destruyó algunas casas y una inundación menor en la ciudad de Valdivia sin pérdidas materiales. Esta inundación fue mucho menor que el aluvión que se arriesgaba siendo lo más importante que gracias a la heroica labor de “Los Héroes del Riñihue” no hubo pérdidas humanas que lamentar.

9.- Que, a pesar de que han transcurrido más de seis décadas de este histórico evento, no existe ningún reconocimiento para todos aquellos que fueron parte de esta inigualable hazaña del hombre, la ingeniería y la tecnología, y que concitó la admiración internacional.

En mérito de lo expuesto, los diputados firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:





PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Autorízase la construcción de monumentos, memoriales y/o museos en memoria de Los Héroes del Riñihue.

Artículo 2°: Los museos, memoriales o monumentos se podrán erigirse en las ciudades de Valdivia y Los Lagos, Región de Los Ríos.

Artículo 3°: Las obras se financiarán mediante una colecta pública, la que se realizará en todo el país en fecha que la Comisión Especial, señalada en el artículo 5° determine, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 4°: Créase un fondo con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados. Este fondo será administrado por la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue.

Artículo 5°: Créase una Comisión Especial de trece integrantes ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) El Intendente de la Región de Los Ríos por derecho propio o la persona que lo represente.
- b) El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia por derecho propio o la persona que lo



represente.

c) El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos por derecho propio o quien lo represente.

d) El Rector de la Universidad Austral de Chile por derecho propio o quien lo represente.

e) El Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile por derecho propio, o el Ingeniero que designe la Asociación Gremial.

f) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile por derecho propio o el Ingeniero que designe la Institución.

g) Siete miembros elegidos por un quorum de dos tercios del Directorio de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue.

La Comisión elegirá un presidente de entre los miembros nominados por la Fundación que funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la Fundación. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6°: La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público o contratar directamente, según estime conveniente.

b) Determinar la ubicación exacta donde se localizarán los monumentos.

c) Realizar la colecta pública dispuesta en el artículo 3°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

d) Resolver el concurso público mencionado en la letra a) de este artículo.


e) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir los monumentos.



Artículo 7°: Si una vez terminadas las obras de los monumentos, memoriales o museos quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Juan Francisco Undurraga Gazitúa
Diputado de la República.






FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ISSA KORT G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN FLORES G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIAN KEITEL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.

